MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

000098

Ciudad del Este, 28 de agosto de 2017

Señores
INDALCO S.R.L.
Ruc: 80026638-2
Tel.: 061-570570
Email: importaciones@indalco.com.py
Ciudad del Este – Paraguay
Presente

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con relación al **Contratación Directa Nº 38/17 "Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales". ID 333854,** a fin de comunicarle la Adjudicación de la mencionada contratación a la empresa **CONCRELIFE**, por el Total, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, acorde a la Resolución Nº 3955/I.M de fecha 25/08/17, Ad. Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

Así mismo, comunicamos que se encuentran disponibles en la Oficina de la UOC para ser retiradas, las muestras presentadas con la Oferta de vuestra Empresa.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Abog. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

NOTIFICACION

000097

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

U.O.C. - Municipalidad Ciudad del Este

mar 29/08/2017 11:08 a.m.

Para: importaciones@indalco.com.py <importaciones@indalco.com.py>;

1 archivos adjuntos (361 KB)

NOTIFICACION INDALCO.pdf;

Ciudad del Este, 28 de agosto de 2017

Señores
INDALCO S.R.L.
Ruc: 80026638-2
Tel.: 061-570570
Email: importaciones@indalco.com.py
Ciudad del Este – Paraguay
Presente

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con relación al **Contratación Directa Nº 38/17 "Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales". ID 333854**, a fin de comunicarle la Adjudicación de la mencionada contratación a la empresa **CONCRELIFE**, por el Total, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, acorde a la Resolución Nº 3955/I.M de fecha 25/08/17, Ad. Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

Así mismo, comunicamos que se encuentran disponibles en la Oficina de la UOC para ser retiradas, las muestras presentadas con la Oferta de vuestra Empresa.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Abog. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

000103

Ciudad del Este, 28 de agosto de 2017

Señores
CONCRELIFE
Ruc: 7610190-8
Tel.: 061-580228
Email: p.giudice@hotmail.com
Ciudad del Este – Paraguay
Presente

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con relación al **Contratación Directa Nº 38/17 "Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales". ID 333854,** a fin de comunicarle la Adjudicación de la mencionada contratación a vuestra empresa, por el Total, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, acorde a la Resolución Nº 3955/I.M de fecha 25/08/17, Ad. Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

Así mismo, solicitamos la presentación de los siguientes documentos para proseguir, con los trámites administrativos correspondientes:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos,
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
- Actualización del Formulario FIP y FIS conforme a la Resolución DNCP Nª 3917/16.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Abog. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

OBS: Comunicamos que se encuentran disponibles en la Oficina de la UOC para ser retiradas, las muestras presentadas con la Oferta de vuestra Empresa.

Ciudad del Este Municipalidad Unidad Operativa de Contrataciones 000102

NOTIFICACION

U.O.C. - Municipalidad Ciudad del Este

mar 29/08/2017 11:09 a.m.

Para:p.giudice@hotmail.com <p.giudice@hotmail.com>;

1 archivos adjuntos (438 KB)

NOTIFICACION CONCRELIFE.pdf;

Ciudad del Este, 28 de agosto de 2017

Señores
CONCRELIFE
Ruc: 7610190-8
Tel.: 061-580228
Email: p.giudice@hotmail.com
Ciudad del Este – Paraguay
Presente

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con relación al **Contratación Directa Nº 38/17 "Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios Municipales". ID 333854,** a fin de comunicarle la Adjudicación de la mencionada contratación a vuestra empresa, por el Total, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, acorde a la Resolución Nº 3955/I.M de fecha 25/08/17, Ad. Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

Así mismo, solicitamos la presentación de los siguientes documentos para proseguir, con los trámites administrativos correspondientes:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos,
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
- Actualización del Formulario FIP y FIS conforme a la Resolución DNCP Nª 3917/16.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.